

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil
DEMANDANTE	Bernardo de Jesús Gil
DEMANDADO	Ivan Darío Cifuentes Escobar
RADICADO	05 197 40 89 001 2017-00214 03
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Admite recurso de apelación
PROVIDENCIA	Auto sustanciación

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cocorná (Ant) el pasado 2 de marzo de 2021, dentro del proceso de responsabilidad civil contractual instaurado por BERNARDO DE JESÚS GIL GONZÁLEZ en contra de IVÁN DARÍO CIFUENTES ESCOBAR y GLORIA NIDIA ZULUAGA GONZÁLEZ.

Ejecutoriado este auto, se procederá conforme lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En tal virtud, si las partes requieren alguna pieza procesal para sustentar el recurso de alzada, contarán con el término de tres días para solicitarlo a través del correo electrónico del Juzgado j01cctosantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N°095 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 10 de noviembre del año <u>2021</u></i> GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO Secretario
